



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
R.M. N° 681/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 681/07**

Sucre, 31 de octubre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

**VISTOS Y CONSIDERANDO.**

Que, con registro No 3426 ingresa a la Comisión Cite A.R.P.C. N° 408/07 de 17 de octubre de 2007, remitido por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación con el V°B° de la Máxima Autoridad Ejecutiva, en cumplimiento al art. 12° numeral 11, el contrato C.D.J. No. 050/07, "CONSTRUCCIÓN SUB ALCALDÍA Y SLIM" D-2 (PROYECTO PILOTO DESCONCENTRACIÓN), al presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para fiscalización y aprobación.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN SUB ALCALDÍA Y SLIM" D-2 (PROYECTO PILOTO DESCONCENTRACIÓN), se encuentra inscrito en el POA y presupuesto 2007, Categoría Programática 34.0005.000, fuente 20-210, partida 42230 con Bs. 200.000.-, fuente 41-113, partida 42230 con Bs. 400.000.-, suma parcial de Bs. 600.000.- ; categoría programática 26.0001.000, fuente 41-113, con Bs. 150.000.-, total presupuestado de Bs. 750.000.-

Que, iniciado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art. 34° Reglamento del texto ordenado D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional Primera Convocatoria N° 027/2007, de 12 de julio de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de Convocatorias, de conformidad al Art. 35° numeral I,II,III de la citada norma.

Autorizada la venta y aprobado el Pliego de Condiciones con Resoluciones 129/07 y 144/07, que registró el proceso de Licitación, se encuentra enmarcado en el Reglamento del texto ordenado D.S. 27328, Art. 32° y 33° y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a los Art. 15° y 26° del D.S. 27328 texto ordenado, y Art. 41° y 46° de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la Licitación Pública Nacional N° 027/2007 Primera Convocatoria, denominada "CONSTRUCCIÓN SUB ALCALDÍA Y SLIM" D-2 (PROYECTO PILOTO DESCONCENTRACIÓN), se instaló en Acto Público el cierre y apertura de las mismas, habiéndose presentado 4 proponentes, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de las propuestas en sesión continua y reservada, mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar a la Empresa Constructora ECODEN, por haber sido calificada, cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC No 173/2007, aprobó el informe técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación de la obra "CONSTRUCCIÓN SUB ALCALDÍA Y SLIM" D-2 (PROYECTO PILOTO DESCONCENTRACIÓN), por un monto de BOLIVIANOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE 36/100 (Bs. 742.097,36), a la Empresa Constructora ECODEN, representada\* por el Ing. Adalid Ramírez Paredes, cuyo plazo de ejecución de la obra será de 190 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Como garantía de Cumplimiento del Contrato el adjudicado presenta Boleta de Garantía Nro. BGNC-1000034815, emitida por Banco Mercantil Santa Cruz S.A.; con vigencia hasta el 12 de abril de 2008, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del contrato, equivalente a BOLIVIANOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 (Bs. 51.947.00).

Como garantía de Correcta Inversión de Anticipo el adjudicado presenta Boleta de Garantía Nro. BGNC-1000034816, emitida por Banco Mercantil Santa Cruz S.A.; con vigencia hasta el 2 de febrero



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

de 2008, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 20% del valor del contrato, equivalente a BOLIVIANOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 (Bs. 148.420.00).

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J. No. 050/07, y cumplidos los requisitos establecidos en la citada normativa para el proceso de contratación modalidad de licitación pública, siendo estos los siguientes:

Pliego de Condiciones aprobado (anillado)
Licitación Pública No 030/07 (a fs. 253)
Certificación Presupuestaria (a fs. 245, 246 Y 247)
Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa. (a fs. 255 y 256)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 275)
Acta de Apertura de sobres (a fs.277)
Informe Técnico de Análisis y Evaluación de Propuestas de la Comisión Calificadora (a fs. 283 a 285)
Resolución Administrativa de Adjudicación ARPC 173/2007(a fs.286 y 287)
Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la Contraloría General de República (a fs. 173)
Certificado Número de Identificación Tributaria (a fs. 177)
Certificado de Adeudos Tributarios (a fs. 171)
Matrícula de Registro de FUNDEMPRESA (a fs. 176)
Recibo de compra del Pliego de Especificaciones (a fs. 174)
Otros documentos legales y administrativos (fólder a fs. 95°, a 170)
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 297)
Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (a fs. 298)

Que, es atribución del Concejo Municipal, a tenor del Art.12° num. 11 de la Ley de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C.D.J. No. 050/07, entre la Alcaldía Municipal de Sucre representada por la Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade y la Empresa Constructora ECODEN, representada por el Ing. Adalid Esteinz Ramírez Paredes, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN SUB ALCALDÍA Y SLIM" D-2 (PROYECTO PILOTO DESCONCENTRACIÓN), con un costo de BOLIVIANOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE 36/100 (Bs. 742.097,36), de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia del referido contrato al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase:

  
Lic. Fidel Herrera Ressañi  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL